Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 12586410

Popayán,09/05/2024

Señor/a
IRNE MANCILLA
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: CL 20A CR 9 - 74
Celular: 3148810390
Cédula: 10554825
Producto: 898113200 - Ruta: N/A
Puerto Tejada – Cauca

Asunto: Solicitud número 12586410 del 12 de abril de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Irne:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 12586410 expedido el día 01 de mayo de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 12586410 del 01 de mayo de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: APQA
Solicitud: 12586410

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 12586410
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 12-04-2024 10:12
PETICIONARIO: IRNE MANCILLA
CÉDULA: 10554825
PRODUCTO SERVICIO: 898113200
MUNICIPIO: PUERTO TEJADA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 20A CR 9 - 74
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 20A CR 9 - 74
TELÉFONO: 3148810390
CORREO ELECTRONICO: NO SUMINISTRA

CAUSAL:
(●) FACTURACIÓN ( ) PRESTACIÓN ( ) INSTALACIÓN ( ) SOLICITUD

ANEXOS:
(●) NO ( ) SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE MANIFIESTA INCONFORMIDAD POR EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES DE NOV DEL 2023, AFIRMA QUE ESTA MUY COSTOSA Y HAY UN ERROR EN LA LECTURA.

FECHA DE RESPUESTA: 01/05/2024

DECISIÓN:

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD RELACIONADA CON LA INCONFORMIDAD POR EL CONSUMO LIQUIDADO EN LA FACTURA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, DE LA MANERA MÁS CORDIAL NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA RECLAMACIÓN EXPUESTA Y TENIENDO EN CUENTA PRUEBAS Y SOPORTES EN BASES DE DATOS, COMO ES LA EVIDENCIA DE LAS FOTOS DE LAS LECTURAS OBTENIDAS DEL SISTEMA SIMEX, SE ESTABLECE EL CONSECUTIVO DE LECTURA 13748 KW/H CON FECHA 05/12/2023, TENIENDO EN CUENTA ESTE DATO SE ESTABLECE UN ERROR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO, POR LO TANTO SE DECLARA PROCEDENTE REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES A LA LIQUIDACIÓN DEL FACTURADO: SE ANALIZA QUE PARA EL PERIODO DE NOVIEMBRE SE REGISTRA UN CONSUMO DE 340 KW/H, PERO SE VERIFICA QUE EL CONSUMO REAL SON 111 KW/H. SE RELIQUIDA ASÍ: NOTIFICACIÓN DE LECTURA DEL 04/10/2023 = 13467, NOTIFICACIÓN DE LECTURA 05/12/2023 = 13748, ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS = 281 KW/H, EN EL MES DE DICIEMBRE SE REALIZO EL COBRO DE 170 KW/H, POR LO TANTO EN EL MES DE NOVIEMBRE SE DEBE COBRAR SOLO 111 KW/H.

SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA, POR ELLO LE RECOMENDAMOS EJERCER ESPECIAL CONTROL SOBRE ESTOS APARATOS Y LO INVITAMOS RESPETUOSAMENTE A CONOCER EL USO RESPONSABLE Y ADECUADO DE LA ENERGIA.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos

requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado:

LUISA CATHERINE AYALA PAZ
Asesor Experiencia del Cliente

_____

Cédula de ciudadanía:

_____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.